

Resolución Directoral

Lima, ... 08 de A.ñiel de 2025

VISTOS:

El Informe N° 002-2025-ECLVSC/OGC-INO, Nota Informativa N° 052-2025-OGC/INO, Memorando N° 171-2025-DG/INO e Informe N° 056-2025-OAJ-INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010-MINSA se aprobó la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía" que tiene por finalidad disminuir los eventos adversos asociados a la atención de los pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud, con el objeto de estandarizar el proceso de implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en los establecimientos de salud;

Que, la aludida Guía Técnica establece que, para la conformación del equipo conductor, se debe identificar un grupo básico multidisciplinario y proactivo que este identificado con la implementación de la lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía; el mismo que estará conformado por: a) médicos con especialidades quirúrgicas, b) Médicos anestesiólogos, c) Licenciadas en enfermería, d) Responsable de la Oficina/Unidad/Área de Calidad, e) Responsable de la Oficina/Unidad/Área de Epidemiología, y f) Otros que la Institución considere necesario (...);

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 131-2023-INO-D de fecha 31 de julio de 2023, se reconstituyó el "Equipo Conductor de la Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía";

Que, en ese contexto, el Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, a través del Informe N° 002-ECLVSC/OGC-INO precisó que la Unidad Funcional de Gestión de la Calidad en Salud (UFGCS) del Ministerio de Salud para el presente año, remitió las actividades de criterios de programación para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad. Uno de los criterios de programación es la Lista de Verificación de Seguridad para la Cirugía (LVSC) y dentro de una sus fuentes de verificación indica contar con una data actualizada del equipo conductor y coordinadores de la LVSC por turno quirúrgico, teniendo como finalidad disminuir los eventos adversos asociados a la atención de los pacientes en sala de operaciones y recuperación en los establecimientos de salud, debiendo ser designados mediante resolución o documento oficial;

Que, de acuerdo al Informe N° 056-2025-OAJ/INO la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable respecto a la actualización de la Conformación del Equipo



Conductor de la Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Con la visación de la Oficina de Gestión de la Calidad, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la actualización de la Conformación del Equipo Conductor de la Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía - 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, el mismo que estará integrado por siguientes representantes:

N°	INTEGRANTES	DIRECCION EJECUTIVA/OFICINA/ DEPARTAMENTO	CARGO
01	Responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad	Jefe(a) de la Oficina de Gestión de la Calidad	Presidente
02	Responsable de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular	Director(a) Ejecutivo(a) de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular	Miembro
03	Responsable de los Departamentos del Instituto	Director(a) Ejecutivo(a) de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología	Miembro
04	Responsable de Centro Quirúrgico y Hospitalización	Jefe(a) del Centro Quirúrgico y Hospitalización	Miembro
05	Responsable de Enfermería de Centro Quirúrgico	Supervisora de Centro Quirúrgico y Hospitalización	
06	Responsable de Epidemiología	Jefe(a) de la Oficina de Epidemiología	Miembro
07	Presidente del Comité de Historias Clínicas	Comité de Historias Clínicas	Miembro
08	Representante del Comité de Seguridad del Paciente	Comité de Seguridad del Paciente	Miembro

Artículo 2.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 131-2023-INO-D de fecha 31 de julio de 2023.

Artículo 3.- ENCARGAR al Equipo Conductor de la Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía - 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, cumplir con las funciones señaladas en el numeral 6.1.4 de la Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad en la Cirugía aprobada con Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA. Debiéndose constituir el equipo luego de ser notificado con la presente Resolución.



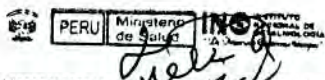
Resolución Directoral

Lima, ... 08 de Añmil de 2025

Artículo 4.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.




M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/VES/SPQV/jlcr.

Distribución:

- () Dirección General
- () OGC
- () OAJ
- () OEI
- () Archivo